



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-01-77527; en el cual el Profesor Ab. José Bocchiardo solicita licencia por año sabático ; y

CONSIDERANDO :

Que el peticionante ha acreditado los requisitos exigidos por el Art. 79 del Estatuto Universitario, reglamentado por Ordenanza del H. Consejo Superior N° 17/87, reuniendo las condiciones establecidas en los Arts. 2° y 4° en cuanto a la antigüedad requerida, como así también por su actual calidad de Profesor Titular por concurso ;

Que el peticionante ha presentado el programa de trabajo (fs. 3/4) a desarrollar sobre la temática "LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ARGENTINO";

Que asimismo, ha efectuado el compromiso de presentar al final de la licencia un informe completo de la tarea realizada, como asimismo de reintegrarse al cargo docente que ocupa en la actualidad y continuar prestando servicios en la Unidad Académica a la que pertenece por un término no menor de dos años (fs. 2) ;

Que el pedido cuenta con informe favorable de Dirección de Administración (fs.6) y de Secretaría Académica (fs. 7)

Que conforme a los antecedentes obrantes en estas actuaciones , se han dado cumplimiento a los requisitos previstos por los art. 2° y 4° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 17/87 ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 8 se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

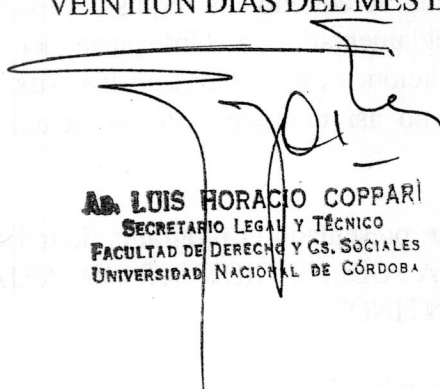
RESUELVE:

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitado por el Ab. **JOSÉ CARLOS**

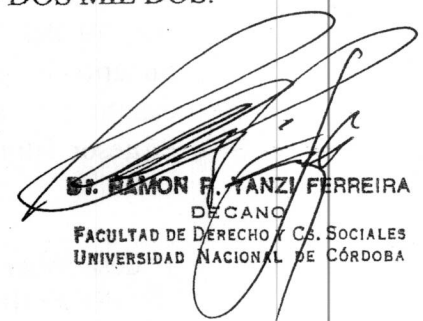
BOCCHIARDO, Legajo N° 7.692, Profesor Titular por concurso con dedicación semiexclusiva en la asignatura Finanzas y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para el corriente año.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.



DR. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 6/02.-